



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



contrato 10

RESOLUCIÓN No. 31/2017
PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 7/2017
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA ARCHIVO GENERAL
DE LA PGR A NIVEL NACIONAL"

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, la suscrita Procuradora General de la República,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el **CONTRATO No. 7/2017 "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA ARCHIVO GENERAL DE LA PGR A NIVEL NACIONAL"**, con la señora Yolanda Maribel Maravilla Cruz, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad GRUPO DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V., por el precio mensual de SETECIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$702.00) IVA incluido, que hacen un monto total anual de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,424.00) IVA incluido, por el arrendamiento de dieciocho (18) computadoras de escritorio para el archivo general, para el período comprendido del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según memorando de fecha 23 de noviembre de 2017, firmado por el Licenciado Horacio Alexander Rivas García, Coordinador de la Unidad de Tecnología e Información y administrador de contrato, solicita la prórroga del contrato No. 7/2017 "Arrendamiento de Computadoras de Escritorio para Archivo General de la PGR a nivel nacional por el período de 2 meses 15 días, comprendido del día 1 de enero al 15 de marzo del año dos mil dieciocho, considerando que dicha empresa cubrió la demanda requerida y brindo un soporte satisfactorio; además que con dicha prórroga se cumplen los treinta y seis meses de contratación con la Sociedad GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V., teniendo el compromiso de entregar a la PGR en carácter de donación los equipos arrendados.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con el arrendamiento de computadoras de escritorio, a fin de continuar con el proceso de digitalización de los expedientes de las distintas unidades de atención de la Procuraduría General de la República, y la Sociedad ha brindado un buen servicio.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción en este momento, y que las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución.
- V. Que se recibió nota de fecha 1 de diciembre de 2017, firmada por la señora Yolanda Maribel Maravilla Cruz, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V., en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato No. 7/2017.

- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula X. **PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga.
- VII. Que en relación al presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2018, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución de la República y artículo 38 de la Ley AFI;

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE el CONTRATO No. 7/2017 "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA ARCHIVO GENERAL DE LA PGR A NIVEL NACIONAL"**, suscrito con la señora Yolanda Maribel Maravilla Cruz en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad GRUPO DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de dieciocho (18) computadoras de escritorio para el archivo general, por el precio mensual de SETECIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$702.00) IVA incluido, que hacen un monto total anual de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,424.00) IVA incluido, para el período de dos meses y quince días, comprendido del 1 de enero al 15 de marzo de 2018.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 7/2017.
3. La Sociedad GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V., deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de **CIENTO SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175.50)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prórroga del contrato, vigente por un período de dos meses, a partir del 1 de marzo de 2018, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República a más tardar el 16 de febrero de 2018.
4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga;
5. La presente prórroga surtirá efecto una vez se haya aprobado el Presupuesto General para el año 2018, o se haya prorrogado el del presente año fiscal;

NOTIFÍQUESE.


SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Vo.Bo:



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-55,529

Yo, **MARTHA NANCY ROMERO**, de treinta y nueve años de edad, Licenciada en Contaduría pública, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderada Especial de SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento OTORGO: Que mi representada se constituye en FIADORA DE: **GRUPO DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a favor de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO/DOS MIL DIECISIETE, PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO SIETE/DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN LIBRE GESTIÓN**, que se refiere al **"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA ARCHIVO GENERAL DE LA PGR A NIVEL NACIONAL"**. La fianza estará vigente por el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y vencerá el día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**. Si al día de vencimiento de la presente fianza no se hubiere presentado formalmente, por escrito reclamo alguno relacionado únicamente con la misma, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., quedará exenta de toda responsabilidad, **aun cuando el documento original no fuere devuelto**. Para tales efectos, en nombre de mi representada, me someto expresamente a los tribunales de esta ciudad, que señalo como domicilio especial y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día quince de febrero del año dos mil dieciocho. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **MARTHA NANCY ROMERO**, de treinta y nueve años de edad, Licenciada en Contaduría pública, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero cinco dos dos seis nueve nueve-cuatro, actuando en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad "SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA", que se abrevia "SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco-cero cero uno-uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil quince, ante mis propios oficios notariales, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Sañe Hasbún, de la cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó Poder Especial a favor de la compareciente, teniendo la compareciente especialmente las facultades para la suscripción y libranza de fianzas; estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada de parte del Notario autorizante la existencia legal de la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO S.A., lo mismo que la personería con la que actuó el Representante Legal de la Sociedad; poder inscrito en el Registro de Comercio al número SIETE del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES de otros Contratos Mercantiles, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "M. R". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE: **GRUPO DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a favor de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO/DOS MIL DIECISIETE, PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO SIETE/DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN LIBRE GESTIÓN**, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA ARCHIVO GENERAL DE LA PGR A NIVEL NACIONAL". La fianza estará vigente por el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y vencerá el día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que la otorgante ratifica en este acto. Yo el notario **DOY FE**: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por la compareciente. Así se expresó la otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**